

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1825

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Solicitud de cambio de nombre N°216 de fecha 27.05.26 con documentación pertinente a la solicitud. Ord.N°159 de fecha 08.06.26 de DAF a Asesoría Jurídica. Ord.N°231 de fecha 15.06.26 de Asesoría Jurídica a DAF.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 27.05.26, se presenta solicitud de cambio de nombre de la patente comercial Rol N°490236, correspondiente al giro: "Restaurant turismo", ubicada en Av. Concón Reñaca N°315, Concón; Que, para tales efectos, el solicitante ha acompañado la totalidad de los antecedentes exigidos por la normativa vigente, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para autorizar el referido cambio; Que, revisados los antecedentes por la unidad competente, no existen observaciones que formular, cumpliéndose las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales

DECRETO

1.- AUTORÍCESE el Cambio de Nombre de la Patente Rol N°490236.

PERTENECIENTE A: Servicios Gastronómicos y de entretenimiento SpA.

R.U.T. : 77.990.729-5.

GIRO : Restaurant Turismo.

DIRECCIÓN : Av. Concón Reñaca N°315.

A : Inversiones Silva Díaz SpA.

R.U.T. : 78.317.982-2.

DIRECCIÓN : Av. Concón Reñaca N°315.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/VCF/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Rentas
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

